



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 000001-2024-SIS/SG-UII y la Nota Informativa N° 000001-2024-SIS/SG-UII de la Unidad Funcional Oficina de Integridad Institucional de la Secretaría General; el Informe N° 000020-2024-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe Legal N° 000088-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, indica que *“el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley”*;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los actos de administración interna de las entidades se encuentran destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, el artículo 10 del ROF del SIS señala que la Jefatura es el órgano de la Alta Dirección de más alta jerarquía en el SIS y está a cargo de un funcionario con categoría de Jefe, quien actúa como Titular del Pliego Presupuestal; y, en conformidad con el numeral 11.5 del artículo 11 del ROF, tiene como una de sus funciones aprobar las normas, Directivas, procedimientos y actividades que posibiliten el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000012-2023-SIS/J, se aprueba la Directiva N° 001-2023-SIS/SG-V.01 “Directiva para la celebración de reuniones de gestión del Seguro Integral de Salud” (en adelante, Directiva de reuniones), norma interna emitida en el marco de la Directiva N° 001-2022-SIS/OGPPDO-V.01 “Directiva que regula la emisión de los documentos normativos del Seguro Integral de Salud”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 089-2022/SIS;

Que, mediante el Memorando N° 000001-2024-SIS/SG-UII y la Nota Informativa N° 000001-2024-SIS/SG-UII, la Unidad Funcional Oficina de Integridad Institucional señala que la “Directiva para la celebración de reuniones de gestión del Seguro Integral de Salud” contiene actividades diferentes a las funciones que desarrolla la Unidad Funcional de Integridad;

Que, mediante el Informe N° 000020-2024-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional manifiesta que la Directiva de reuniones, como proceso de soporte, no agrega ningún valor público para la entidad en beneficio de los asegurados al SIS; por lo que, resulta técnicamente viable dejar sin efecto dicha Directiva;

Que, a través del Informe Legal N° 000088-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la base de lo opinado por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Unidad Funcional Oficina de Integridad Institucional, considera que resulta viable que la Jefa del SIS emita el acto resolutorio que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 000012-2023-SIS/J;

Con el visto de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000012-2023-SIS/J, que aprueba la “Directiva para la celebración de reuniones de gestión del Seguro Integral de Salud”.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
Jefa del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis

Av. Paseo de la
República N° 1645
La Victoria. Lima
13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: UIQ7DCQ

